

**Precios fijados por el Colegio para servicios concretos.-** Al amparo del art. 63 del E.G.A.E (RD 658/2001, de 22/06). Importe de todos ellos obtenidos como coste mínimo de la producción de dichos servicios atendiendo a los costes de la infraestructura material y humana precisa para su realización.

- Derechos económicos por emisión de informes de honorarios en vía judicial. 2% del importe de honorarios discutidos con un precio mínimo de 60 €, más IVA (al 21 % resulta un total de 72,60 €).

Dado que el servicio se presta por disposición legal, siendo preceptivo el informe en los casos de Piezas de Tasación de Costas (art. 246 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil) y Piezas de Juras de Cuentas o Cuenta de Abogado (art. 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), como consecuencia de la impugnación que en tales casos se produce, el Colegio solicita a la parte impugnante el pago del derecho económico relativo al informe, al ser su actuación procesal directamente determinante de la emisión del mismo, sin perjuicio de la eventual repercusión, total o parcial, que dicho impugnante pueda efectuar del citado importe en la otra parte, en función del resultado de las citadas piezas.

- Certificaciones colegiales. 7,44 € más IVA (al 21 % resulta un total de 9,00 €)

- Carné colegial con firma electrónica (certificados digitales).- 50,00 € más IVA (al 21 % resulta un total de 60,50 €)

- Habilitaciones de asuntos propios.- 27,28 € más IVA (al 21 % resulta un total de 33,00 €)

- Tramitación de pases a prisión.- 7,44 € más IVA (al 21 % resulta un total de 9,00 €)

- Venta de papel de la Mutualidad de la Abogacía. Lote de 100 folios: 7,44 € más IVA (al 21 % resulta un total de 9,00 €)

- Derechos económicos por gestión del Punto de Información Catastral (IVA no incluido)

- Certificaciones catastrales.-

- Literales.- Tanto de bienes urbanos como rústicos: - 4,16 €/documento + 4,16 €/bien inmueble.

- Descriptivas y gráficas.- 16,44 €/documento (referido a cada parcela rústica o unidad urbana)

Cuando las certificaciones descriptivas y gráficas incorporen a petición del interesado, datos de otros inmuebles (p.ej. linderos), la cuantía se incrementará en 4,16 € por cada inmueble.

- Tramitación en materia de declaraciones catastrales de alteraciones inmobiliarias.- 30 €/unidad urbana o parcela rústica.

NOTAS DE INTERÉS.-

- Estos precios pueden verse alterados conforme a los acuerdos de los órganos colegiales legalmente competentes al efecto.

- Igualmente, la presente relación de precios puede verse alterada si la normativa legal vigente en su momento así lo determina.

- Al margen de estos precios, figuran los importes por convenios del Colegio con determinadas entidades, cuyos precios no son a Colegiados y/ o público, sino específicamente a cargo de la entidad con la que se suscribe el convenio).